



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS14/2022

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO. ÁREAS RESPONSABLES: Dirección de Administración y Dirección de Seguridad Pública
<p>FECHA: <u>31 de enero de 2022</u></p> <p>IMPORTE SIN IVA: <u>\$ 430,972.16</u></p> <p>IMPORTE TOTAL CON IVA: <u>\$ 499,927.70</u></p> <p>ADJUDICADO: <u>Seguros Inbursa, S.A., Grupo Inbursa</u></p> <p>TIPO DE PROCEDIMIENTO: <u>Licitación Simplificada Menor No. BA/Participaciones a Municipios/001/2022.</u></p> <p>CONCEPTO: <u>Servicio de Póliza de Seguro de los Vehículos que integran la Flotilla del Parque Vehicular del Ayuntamiento del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.</u></p> <p>PROGRAMAS PRESUPUESTALES: <u>M001. - Actividades de Apoyo Administrativo, E051.- Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana.</u></p> <p>PROYECTOS: <u>GCP-010. - Gasto de Operación de la Dirección de Administración, GCP-017. - Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública.</u></p> <p>PARTIDA: <u>34501.-Seguro de bienes patrimoniales</u></p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>Participaciones a Municipios</u></p>	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C.P. CLARK DUCKER MORALES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" Y POR LA OTRA PARTE "SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO INBURSA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARGARITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII, 86 fracción IV y XII de la Ley Orgánica de los



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS14/2022

Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

1.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el C.P. Clark Ducker Morales, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Administración, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

1.3.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Lic. José Félix Nemegyei Pérez, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Asuntos Jurídicos, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

1.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

1.5. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

1.6. Que el servicio del presente contrato se realizó a través bajo la modalidad de Licitación Simplificada Menor No. BA/Participaciones a Municipios/001/2022, realizando el fallo el día 28 de enero de 2022; con fundamento en los artículos 22 fracción III, 34, 36 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y 40 fracción II) del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS14/2022

II.- Declara "El Prestador de Servicios".

II.1.- Que es una persona moral que acredita la existencia de la constitución de la sociedad mercantil denominada "**COSMO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES**", mediante el testimonio de la escritura pública número 52,565 de fecha siete de marzo de 1957, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Lozana Noriega, titular de la Notaría número setenta y uno de la Ciudad de México, asociado y en el Protocolo del notario número diez, el Licenciado Noé Graham Gurría inscrita en el Registro Público de la Ciudad de México en la sección comercio, libro tercero, volumen trecientos sesenta y tres, a fojas trescientos noventa y tres y bajo el número doscientos treinta y dos, el dieciséis de abril de 1957.

II.2.- Que acredita el cambio de denominación social por el de "**SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA**", mediante el testimonio de la escritura pública número 103,136 de fecha dos de agosto de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto, titular de la Notaría número veinte de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio número dos mil ochocientos treinta y ocho.

II.3.- Que la C. **Margarita Hernández Hernández**, ratifica su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de "**SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA**", con un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS y un PODER ESPECIAL; que consta en el testimonio de la escritura pública no. 46,328, libro no-684, de fecha cinco de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio notario número ciento diez de la Ciudad de México.

II.4.- Que se encuentra debidamente inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes no. **SIN9408027L7**.

II.5.- Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con no.25.

II.6.- Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales lo cual lo acredita con su pago parcial y declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.7.- Que tiene como objeto social: A) Funcionar como institución de seguros en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (hoy Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas) y de acuerdo con la autorización correspondiente a las siguientes operaciones de seguros de vida: I) Vida, II) Accidentes y enfermedades en los ramos siguientes: a) accidentes personales, b) gastos médicos, III) Daños en los ramos siguientes: a) Responsabilidad civil y riesgos profesionales, b) Marítimo y Transportes, c) Incendio, d) Agrícola y de animales, e) Automóviles, f) Crédito en reaseguro, g) Diversos, h) Terremotos y otros riesgos catastróficos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS14/2022

II.8.- Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo el Servicio de Seguros para vehículos del Municipio de Balancán, Tabasco.

II.9.- Que para efecto del presente contrato señala como su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, Cd. De México, C.P. 14060, con sucursal en Calle Guayacán No. 101, Esq. 27 de febrero, Col. Atasta, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" requiere de la prestación de servicios de pólizas de seguros de vehículo y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a expedir Pólizas de Seguros de los siguientes vehículos:

No. CON.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	No. SERIE	USO	COBERTURA
1	VEHICULO TIPO VAN CADDY	VOLKSWAGEN	2019		Privado de carga	Amplia
2	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	2010		Particular	Amplia
3	CAMION 3 TONELADAS F-350	FORD	2005		Privado de carga	Amplia
4	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	2014		Particular	Amplia
5	CAMION 3 TONELADAS F-350	FORD	2004		Privado de carga	Amplia
6	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	FORD	2019		Patrulla	Amplia
7	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	FORD	2019		Patrulla	Amplia
8	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	FORD	2019		Patrulla	Amplia
9	PATRULLA PICK UP	FORD F-150	2020		Patrulla	Amplia
10	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	FORD	2019		Patrulla	Amplia
11	PATRULLA PICK UP	FORD F-150	2020		Patrulla	Amplia
12	PATRULLA PICK UP	FORD F-150	2020		Patrulla	Amplia
13	PATRULLA PICK UP	FORD F-150	2020		Patrulla	Amplia
14	PATRULLA PICK UP	FORD F-150	2020		Patrulla	Amplia
15	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	FORD	2019		Patrulla	Amplia
16	MOTOCICLETA YS250 TIPO PATRULLA	YAMAHA	2017		Patrulla	Amplia
17	MOTOCICLETA YS250 TIPO PATRULLA	YAMAHA	2017		Patrulla	Amplia
18	MOTOCICLETA YS250 TIPO PATRULLA	YAMAHA	2017		Patrulla	Amplia
19	MOTOCICLETA FZ25BJ 250CC TIPO PATRULLA	YAMAHA	2018		Patrulla	Amplia
20	MOTOCICLETA FZ25BJ 250CC TIPO PATRULLA	YAMAHA	2018		Patrulla	Amplia
21	MOTOCICLETA FZ25BJ 250CC TIPO PATRULLA	YAMAHA	2018		Patrulla	Amplia
22	MOTOCICLETA FZ25BJ 250CC TIPO PATRULLA	YAMAHA	2018		Patrulla	Amplia
23	CAMIONETA TAHOE	CHEVROLET	2009		Particular	Amplia

SEGUNDA. – Que el presente contrato será cubierto con cargo a los **Proyectos GCP-010.** - Gasto de Operación de la Dirección de Administración, GCP-017. - Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública, **Fuente de Financiamiento:** Participaciones a Municipios, **Partida presupuestal:** 34501.-Seguro de bienes patrimoniales.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS14/2022

SEXTA: GARANTÍAS

Para efectos de garantizar las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deja como garantías:

A) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Cheque no negociable con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" del 5% del importe cotizado sin IVA. Mismo que fue entregado en la documentación del inciso C) del proceso licitatorio.

B) Garantía de cumplimiento de contrato.

Fianza de Cumplimiento del 20% del importe total cotizado con IVA a favor de la **Dirección de Finanzas del Municipio de Balancán**. - En cuanto a la fianza por el cumplimiento del contrato, esta sera entregada por el prestador de servicio en 10 días contados a partir de la suscripción del contrato de conformidad a lo establecido en el art. 32 fracción III de la LAAPSET, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado, este se eximira de presentarla con fundamento en el Art. 21 Bis del RLAAPSET.

SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en que la vigencia administrativa del presente será a partir del 31 de enero de 2022 a las 12:00 horas y concluirá el día 31 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la presentación del servicio señalado en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

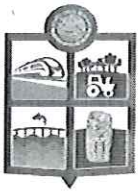
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el servidor público designado para tal efecto adscrito al "MUNICIPIO DE BALANCÁN".

NOVENA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a lo siguiente:

- A. A cumplir con la entrega de las pólizas de seguro y sea recibido en su totalidad de conformidad por "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN".
- B. Que acepta expresamente que la Contraloría tendrá la intervención que las Leyes y Reglamentos le señalen para el control y verificación del cumplimiento del pedido.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS14/2022

- C. Que el incumplimiento en la entrega del servicio objeto del pedido dará lugar a la aplicación de las penas convencionales establecidas por la convocante en la invitación.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por causa que le sea imputable, no cumpla con lo establecido en el presente contrato, se aplicara lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" podrá rescindir éste contrato administrativamente y de manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes en que se haya presentado la causa de rescisión ó "EL MUNICIPIO" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PRESTADOR DESERVICIOS" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte del "MUNICIPIO DE BALANCÁN" son las que a continuación se señalan:

- A. Cuando no cumpla con la prestación de los servicios de la cláusula primera, en la forma y términos estipulados.
- B. Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, los servicios materia de este contrato.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

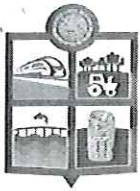


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS14/2022

- C. Cuando no se presente la fianza de cumplimiento de contrato en el término señalado en la cláusula cuarta de este contrato, asimismo, **EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, en los términos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- D. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- E. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "** no entrega el servicio de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera.
- F. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "** se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- G. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "** hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- H. Si le son embargados a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "**, créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- I. Si se detecta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "** realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquiera otros actos que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- J. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "** no proporciona al **"MUNICIPIO DE BALANCÁN"**, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los servicios materia de este contrato.
- K. En general por el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "**, de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "**, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, **"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en la Cláusula sexta inciso b) de este contrato.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS14/2022

FIRMAN LAS PARTES.



CP. CLARK DUCKER MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESTADOR DE SERVICIOS
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA

TESTIGO



C. MARGARITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Esta foja corresponde a la parte final del contrato de prestación de servicios DAM/CPS14/2022, que celebran por una parte el "MUNICIPIO DE BALANCÁN" y "SEGUROS INBURSA, S.A.,GRUPO FINANCIERO INBURSA" de fecha 31 días del mes de enero del año 2022.